



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
Y NÚMERO DE PARTICIPES EN "FONDO MUTUO BANCHILE
SIMULTANEAS", ADMINISTRADO POR BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 23 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N°

6 3 5

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 179 de 25 de marzo de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas de **FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTANEAS**, administrados por "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2. Que, al 25 de septiembre de 2008 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, para alcanzar el patrimonio neto mínimo y número de participes, el **FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTANEAS** no ha dado cumplimiento a esos requisitos.

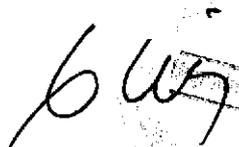
3. Que, con fecha 8 de octubre de 2008, la sociedad administradora informó que los mencionados fondos no han iniciado sus operaciones, solicitando se les concediera un plazo adicional para cumplir con las exigencias mínimas de patrimonio y número de participes.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contados desde el 25 de septiembre de 2008, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes, al **FONDO MUTUO BANCHILE SIMULTANEAS**.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto y número de participes, de los referidos fondos.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl